



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA

563 / 99

Salta, 13 DIC. 1999

Expediente Nº 12.107/98

VISTO:

El anteproyecto de PROTOCOLO entre el Hospital San Bernardo y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta que obra de fojas 42 a 46 de las presentes actuaciones ; y,

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los informes correspondientes de Secretaría de Cooperación Técnica (fs. 49) y Asesoría Jurídica (fs. 50) ;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, mediante Despacho Nº 28/99, aconseja se apruebe el citado protocolo con las modificaciones especificadas en el despacho que obra a fs. 52;

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 16/99 del 2/11/99 analiza el tema y aprueba el despacho de Comisión;

POR ELLO; Y, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 16/99 del 2/11/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Protocolo con las modificaciones introducidas por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo en su despacho Nº 28/99 (fs. 52), el que como Anexos I, II y III forman parte de la presente resolución;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

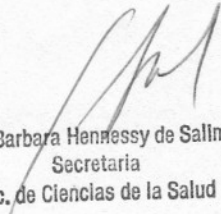
RESOLUCION INTERNA 563 / 99

Salta, 13 DIC. 1999
Expediente Nº 12.107/98

ARTICULO 2º.- Solicitar a Secretaria de Cooperación Técnica de la Universidad, realice los trámites correspondientes para la firma del protocolo .

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica y siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.

Sing
BHS


Llc. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I

563 / 99

**PROTOCOLO DEL CONVENIO MARCO
PROVINCIA DE SALTA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(Art. 2º)**

Entre el Hospital San Bernardo, representado en este acto por el Sr. Gerente General Dr. Francisco O. Herrera y la Facultad de Ciencias de la Salud, representada por la Sra. Decana Nut. María Isabel Loza de Chávez, se firma el presente PROTOCOLO, con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de proyectos y actividades. Se reconoce por otra parte que la complementación académica e institucional de ambos organismos propenderán a optimizar sus recursos, aumentarán y proyectarán sus relaciones profesionales en beneficio de los mismos, practicantes y población asistida.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución R-Nº 542/96. Anexo I.

Art. 1º. DE LOS OBJETIVOS:

- Elaborar, Acreditar, Asesorar, Desarrollar y Evaluar programas, proyectos y actividades inherentes al rol profesional del Licenciado en Nutrición.
- Participar activamente en la complementación institucional hospitalaria que permitan al alumno del 5º año de la Carrera de Nutrición desarrollar en La Práctica Clínica los siguientes niveles de atención: Prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, además de adquirir experiencia en el Servicio de Alimentación.
- Coordinar las acciones entre la Jefatura del Programa de Unidad Institucional de Nutrición (P.U.I.N.) y la Cátedra Práctica Clínica.
- Impulsar la conformación de equipos multidisciplinarios de investigación.
- Promover el intercambio y actualización de conocimientos, facilitando el acceso bibliográfico y/o informático.
- Organizar y/o participar en cursos de actualización, formación en el pre y posgrado en el área de su responsabilidad.

Art. 2º. DE LOS COORDINADORES

Serán coordinadores de todas las actividades y acciones que se ejecuten para el logro de los objetivos planteados en el art. 1º, por el P.U.I.N. del Hospital San Bernardo, la Lic. Cristina Alicia Isola de Roberts y por la Cátedra Práctica Clínica de la facultad de Ciencias de la Salud, la Profesora Responsable de la misma Lic. Angela Irene Guzmán.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

563 / 99

ART.3º. DEL APOORTE DE LAS PARTES

El Hospital San Bernardo por intermedio de la Jefa del P.U.I.N. se compromete a:

- Brindar las instalaciones para la realización de la Práctica Clínica y para facilitar el logro de los objetivos propuestos.
- Proveer el recurso humano que participará en la puesta en marcha del citado plan de trabajo, previa conformidad, se detalla en Anexo II.

La Facultad de Ciencias de la Salud por intermedio de la Profesora Responsable de la Cátedra Práctica Clínica se compromete a:

- Facilitar el acceso a bibliografía a través de la habilitación en Biblioteca mediante la autorización expresa para el préstamo de libros y a búsqueda por medio de informática.
- Brindar asesoramiento, en el momento y oportunidad que el P.U.I.N. así lo requiera, relacionados a la temática de su competencia profesional.
- Organizar cursos de capacitación entre P.U.I.N y la Cátedra Práctica Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 4º. DE LA PRACTICA CLINICA EN NUTRICION

En la Institución Hospitalaria se desarrollarán dichas prácticas en : Prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación.- Las mismas se llevarán a cabo conforme a la programación acordada entre el P.U.I.N. y la Cátedra Práctica Clínica y que forma parte del presente en ANEXO III.

Art. 5º. DE LA DURACION

El presente protocolo tendrá vigencia mientras las partes se encuentren ejecutando programas, siempre que las autoridades superiores lo consideren conveniente. Si alguna de las partes estimara dejarlo sin efecto deberá denunciarlo con una anticipación de noventa días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la ciudad de Salta a los del mes de mil novecientos noventa y nueve.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO II

563 / 99

RECURSO HUMANO

A) PROGRAMA DE UNIDAD INSTITUCIONAL DE NUTRICION

B) CATEDRA PRACTICA CLINICA

ANEXO III

PRACTICA SUPERVISADA EN EL HOSPITAL SAN BERNARDO

Materia: PRACTICA CLINICA Carrera: NUTRICION

Requisitos: Tener Aprobadas Todas las Materias.

Tiempo: CUATRO SEMANAS DE PRACTICA EFECTIVA POR ALUMNO

OBJETIVO:

Identificar la organización, funcionamiento y realidad del P.U.I.N.

CONTENIDOS:

a) Unidad Hospitalaria:

Ubicación geográfica
Organización funcional
Población asistida.

b) Nº de camas, % mensual de internación, giro cama (días /internac.),
patologías preeminentes.

c) P.U.I.N.:

Ubicación y dependencia

Funciones. Recursos humanos: Profesional y auxiliar.

Recursos materiales: planta física, equipamiento y despena.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

563 / 99

d) Administración:

Análisis, seguimiento y ajuste de las actividades del personal del servicio. Formular y planificar acciones de capacitación en servicio. Costo promedio de la ración. Aplicar método para costo en alimentos. Cálculo del V.C.T. del régimen normal y variantes.

e) Asistencia alimentaria Nutricional.

Revista de sala: anamnesis alimentaria.

Manejo de Historia Clínica. Registro de la prescripción y evolución.-

Progresión alimentaria-nutricional con relación a patología.

Interconsulta con el equipo de salud.

Realización de dietas de alta.

f) Capacitación en servicio.

Presentación de casos clínicos.

Participación y exposición en reuniones científico-culturales.

PLAN DE ACCION:

a) Partiendo del diagnóstico de Situación se formulará el plan de acción que deberá contener:

Problemática a resolver en orden de prioridad

Origen y fundamentación.

Objetivo

Actividades

Fecha y hora a realizar

Lugar

Responsables

Metodología. Estrategias

Recursos.

Evaluación.

b) Desarrollo

Ejecución de las actividades planificadas en a); esta debe ser una guía flexible y realizable.

c) La práctica del alumno concluirá con la presentación de un informe final sobre las actividades que realizó en la Institución. En el citado informe el alumno deberá incluir su apreciación personal sobre las actividades realizadas y sugerencias para mejorar el aprovechamiento de los recursos.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

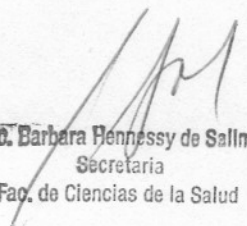
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

563 / 99

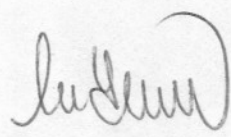
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS ALUMNOS

Para una efectiva participación se realizarán reuniones semanales con el objeto de analizar la situación del practicante y aunar criterios metodológicos.

Programar plenarios finales con la participación de Instructores, Alumnos y Docentes de la Cátedra para manifestar vivencias, respecto a la experiencia compartida y su aproximación al desenvolvimiento del rol Profesional.


D^{ca}. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO